

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 03 AGO. 2020

84

Proceso No. 11001400305020190085800

Atendiendo lo manifestado por la apoderada de la parte actora es escrito allegado mediante mensaje de datos al correo electrónico del Juzgado, ACÉPTESE el desistimiento del recurso de reposición en subsidio de apelación presentado, y téngase en cuenta para los fines legales correspondientes.

Ahora bien, se autoriza el retiro de la demanda junto con anexos toda vez que se cumple con lo dispuesto por el art. 92 del Código General del Proceso, por Secretaria déjese las constancias de rigor.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL -
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por a. en el Estado No. 27 de hoy 08 AGO 2020 las 8:00 a.m. _____ SECRETARIA.